

**PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DTE. YESSICA PAOLA NOVOA VS YEFERSON JOHAN CULMA**

yessic paola novoa enciso <yeka\_0420@hotmail.com>

Lun 26/09/2022 8:55 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor.  
Juez 2º Promiscuo de Familia.  
Girardot.  
E. S. D.

Rad. No: **2.021-00192-00**  
ASUNTO: **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.**  
Dte: YESSICA PAOLA NOVOA ENCISO.  
Vs.: YEFERSON JOHAN CULMA SALCEDO.

YESSICA PAOLA NOVOA ENCISO, mayor de edad, vecina de Girardot, en calidad de demandante dentro del asunto de la referencia, identificada como aparezco al pie de la firma, muy respetuosamente acudo ante este Despacho Judicial, para manifestarle que interpongo **Recurso de Reposición** al Auto de fechas: **21 de Septiembre de 2.022.**

Lo anterior me baso en lo siguiente:

De acuerdo el auto, no estoy de inconforme, ya que la obligación pactada en el **Acta No: 1830, Historia No: 5267-2019**, quedo plasmado Los Gastos de **Educación**, será por mitad, como: Matrícula, Pensión, Zapatos, Tenis, Uniforme de Diario, de Física y refrigerio, etc.; **Salud**, cubrirá por parte iguales los gastos que no cubra el POS, Los Medicamentos, Hospitalización y Tratamiento Médico y el **Vestuario** aportara las Tres (3) **Mudas de Ropas** en cada año, en la época de: **Cumpleaños**; el mes de **Junio** y el mes de **Diciembre**, donde cada Muda de Ropa se pactó por valor de \$ **120.000oo** por cada Mudan de Ropa.

Debo aclarar en lo relacionado a los Gastos de Educación que tiene frente a sus hijas MELANIE SOFIA y SARA JULIANA CULMA NOVOA, el demandado debe contribuir con el pago en el desarrollo educativo a sus hijas, las cuales debe tenerlos en cuenta e incluir en el gastos que estoy relacionando de actualizar la Liquidación del Crédito, que son pruebas idóneas que se encuentran amparados por una serie de elementos que de suyo le pertenece, nacen con ella y estos son la legitimidad, la literalidad, la circulación, autonomía y la incorporación, se hace exigible de estos gastos educativos, quedando plasmado en el Acta de Conciliación citada, no se puede desconocer esta figura, donde se está demostrando los supuestos hechos de los gastos de educativo que tiene el demandado frente a sus hijas, donde existe Sentencias proferidas por la H. Corte Constitucional y los conceptos de Jurisprudencia, al respecto a los gastos que tiene que sufragar la parte pasiva a los hijos menores.

Siendo así este Despacho, no puede desconocer El Principio de favorabilidad e Interés Especial Superior a los menores de edad, como: La Vida; La Integración Física; La Salud; La Seguridad Social; La Alimentación Equilibrada, La Educación, etc.

De esta manera Prevalece por mandato Constitucional sobre los derechos de los menores, garantizar la digna subsistencia y se proteja los derechos, no se vulnere, se proteja los Derecho fundamental del menor.

El demandado tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para garantizar el pago oportuno y cabal cumplimiento la crianza y desarrollo frente a sus hijas ofrecer una real y efectiva protección.

No acepto la decisión por su Señoría, por razón que su Despacho, debe Resolver en Revocar el auto de fecha: 21 de Septiembre de 2.022, de acuerdo a las razones expuestas.

La Parte demandante puede presentar relación de estos Gastos Educativos, se le da traslado a la parte pasiva para que se pronuncie al respecto de los gastos que se presentó frente a sus hijas menores, donde este Despacho Judicial, Modifica de los valores y/o la Aprueba la actualización de la liquidación del crédito.

Conceder a la parte demandante presentar la relación de los gastos educativo cuando se presenta en la actualidad, tener en cuenta la Liquidación del Crédito que se presentó, conforme a los gastos que se presenta en el desarrollo y crianza de las menores hijas.

Ruego a Ud., se sirva tener en cuenta el presente escrito.

ATTE,

*Yessica Novoa*  
YESSICA PAOLA NOVOA ENCISO.  
C.C. No: 1'070.618.749 de Girardot.  
E. Mail: [yeka\\_0420@hotmail.com](mailto:yeka_0420@hotmail.com)  
Celular. 312-793-0191.